BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

origial.

Les leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse es los Bolatinas oricialas se han de mandar al Jefe Romicio respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los adicores de los mencionados periódicos.

(Real order de 8 de Abell de 188

we sublica todos les dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIO

En esta espital, flevado à domicilio, 2°50 pesetas mensuales antecipadas; fuera de ella, 8°50 al mes, 10°50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid en la Administración del Bountis, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta sapital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...... 0'to peact id, particulares, id. id. id....... 0'75 id, Número suelto, 50 céntimos.

Tarifa de inserciones

Parte oficial

Providencia del Consejo de Ministres

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime ydoña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria.—Negociado Central

Con esta fecha se eleva al excelentisimo señor ministro de la Gobernación recurso de a zada interpuesto por den Enrique Romero y once oficiales quinter más del Cuerpo administrativo provincial, contra providencia de este Gobierno, por la que se denegó la suspensión del acuerdo de la Comisión previncial relativo á que de cada dos vacantes de eficiales cuartos que en lo sucesivo hayan de preveerse per concurse de mérites, se destine una para que puedan cencursarla todos les actuales eficiales quintes, sin distinción de procedencia, reservándose la otra para les antiguos y actuales oficiales quintes.

Le que, con arregle al art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago públice por la presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Setiembre de 1809.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

sesión de 27 de abril de 1909

Señeres que asistieren: Diez Redriguez (presidente), López Olavide, Campos, Cavanna, Funesy Geitia.

Abierta la sesión á las eche y media en punte de la mañana, baje la presidencia del Sr. D. Manuel Diaz Redrígues (coronel vicepresidente de la Comisión mixta), y con asistencia de les señores vecales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrine, fué leida y aprebada el acta de la anterior.

Acte seguido la Cemisión precedió al juicie de exenciones y revisión de excepciones del años actual, obteniendo el siguiente resultade:

Reemplaso de 1909 Hospicio

155. Sabas de San Anastasio, inútil; excluído temporalmente.

164, José María Owens y Pérez del Pulgar idem id. id.

Palacio

95, Marcelino Barrio Robles, id. id. id.

104, Luis Delgado de Orozco, id. id. id.

125, Manuel Alfonso Díaz Blanco, id. idem idem.

Latina

99, Jesús González del Río, id. id. id.

Inclusa

236. Leopoldo de Brea y Villar, id. id. id

Centre

21 Manuel Romano Mesta, id. id. id.

57, Antenio Lorenzo Fernández Sánchez, idem id. idr

64, Acisclo García Guerra Sastre, id. idem dem.

Hospital

56, Santos Aullo García, id. id. id.

139, Victoriano López Maura, id. id. id.

205, José Martinez Jerez, id. id. id.

327, Alvaro de Castro Vázquez, id. id. id. Reemplazo de 1908.—Revisión

Alcalá de Henares

- 1, Ricardo Trillo Ruiz, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 2, Francisco Mariano Pezuela Ruiz, idem idem id.
- 7. Felipe Esteban Pérez, idem id caso segundo del idem.
- 8, Raimundo García y García del Rey, idem id. caso primero del idem.
- 9, Isidro Leganés Domenech, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 13, Antonio Serrano Fernández, id. id. id.
- 16, Indalecio Gabarri Gabarri, reclámese certificación al Penal de Alcalá.
- 19, Timoteo Jiménez Sánchez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

- 20. Eugenio Estanislao Rodríguez Muriel, talla 1'522 ms.; continúa excluído temporalmente.
- 21, Julio Redondo Zapatero, inútil; id. id. 24, Manuel Férriz Juan, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo \$7.
- 29, Inocente García Moreno, talla 1'510 metros; continúa excluído temporalmente.
- 30, Jerónimo Castro Montes, reclámese sertificación al Penal de Alcalá.
- 32, Tomás Quer Frutos, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 33, Eugenio Ablanque García, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 35, Atanasio Lucio Górnez López id. id. id.
- 37, Justo Molina Barco, id. id. id.
- 40, Vicente Loreto Regel Cortés, id. id. id.
- 41, Alejandro Antonio Francisco Hervias Sánchez, soldado condicional compres dido en el caso segundo del art. 87.
- 44, Manuel Victor Calatayud González, idem íd. primero íd.
- 46, Florentino Melcher Delgrans Martínez, ídem íd. cuarto íd.
- 48, Mariano Calvo Martínez, idem íd. segundo íd.
- 49, Juan Alejandro Aparicio García idem
- idem segundo id.

 50. Ventura Modisto Victor Gómes Seng-
- na, idem id. sexto id.
 59, Alfonso Salvador González, inútil;
- continúa excluído temporalmente.
- 62, Pablo Dorado Vela, idem id. id.
- 65, Quintín Benitez Vega, soldado por haber obtenido la talla de 1'565.
- 69, Román Sánchez Lainez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 95, Juan Julián López Montero, inútil; continúa excluído temporalmente.

Ajalvir

Martín Julián García González; idem idem idem.

Algete

- 1, Francisco Viñuelas Moreno, soldade condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 3, Cándido López Sanz, idem id. id.
- 4, Julián Hernans Viuñoz, reclámese certificación á la cárcel de Colmenar de Oreja.
- 5. Jerónimo Meco Fernández, soldado con-

- dicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 8, Telesforo de Blas Calvo, soldado por haber desistido de la excepción alegada.

Anchuelo

2, Jesús Teresa Saz Pareja, soldado condicional comprendido en el caso segundo de art. 87.

Barajas

- 1, Luciano García Bautista, talla 1'525 metros; continúa excluído temporalmente.
- 2, Emilio del Olmo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 4, Nicolás Gamboa Meregil, talla 1'520 metros; continua excluído temporalmente.
- 5, Antero Daniel Sánchez Larchéz, infitil; íd. idem.
- 7, Victorio Antonio Ortiz Diaz, talla 1'525 metros id. id.
- 9, Román Itáñez Nájera, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 12, Jacinto Bruno Julián Gamboa, talla 1'515 ms. continua excluído temporalmente.
- 14, Tomás Sevillano Fraile, inútil id. id.
- 16, Manuel Victor Jimenez Vara, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87,

Campo Real

1, Juan Francisco Luengo Martínez, idem id. primero id.

3, Melchor José Llautino Peñas, soldado

- por haber cesado la excepción.
 4, Perfecto González Martínez, soldado
- 4, Perfecto González Martínez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 7, Lorenzo Mariano Martinez Bernabé, inútil; continua excluído temporalmente.
- 9, Catalino Gonzalo Gordo Fernández, talla; 1'500 metros id. id.
- 11, Agapito del Castillo del Toro, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 15, Luís Pérez Díaz, talla 1'530 ms. excluído temporalmente.

Canillejas

- 1, Mariano Pascual Elvira, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 2, Valentin Cristóbal Huertas, inútil; continua excluído temporalmente.

- 4, Longinos González Aranda, talla 1'515 metros; continúa excluído temporalmente.
- 5, José López Ruiz, soldado condicional
 comprendido en el caso primero del art. 87.
 6, Simón Vicente Jimeno, id. id. id.

Cobeña

- 3, Dámaso Tendero García, id. id. id. Daganzo
- 2, Gabriel Trillo de Lope, id. id. id.
- Fuente el Saz 4, Leandro Martín González, id. id. id.
- 5, Terencio Sanz López, se ordena al Ayuntamiento proceda al reconocimiento del padre del mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.
- 6, Alberto Rodríguez Martín, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 8, Vicente Martín Milla, id. id. primero id.

 Loeches
- 3, Justo Salcedo Herrera, se deuvelve al expediento para su ampliación.
- 9, Pedre González Alejo, saldado condicinal comprendido en el caso primero del artículo 87.

Meco

5, Ramón Calvo Sánchez, soldado por haber cesado la excepción.

Mejorada del Campo

- 1, Braulio Alcazar Cuenca, se devuelve el expediente para su ampliación
- 2, Clemente Félix García Herrando, talla 1'510; continúa excluído temporalmente.
- 5. Demetrio Quintana Huete, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 7, Manuel Fernández Barbero, id. idem segundo idem.

Nuevo Baztán

- 2, Cristino Peña Sáez, id. id. primero idem.
- 4, Lucas Puebla Gallegos, inutil; continúa excluído temporalmente.

Plmeda de la Cebolla

- 2, Casto Román Lahera, soldado por haber obtenido la talla de 1.555 ms.
- 3, Gonzalo Sáez García, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
 - 5, Jesús García Polo, id. id. id.
 - 6, Germán Garcia López, id. id. id.

Orusco

4, Demetrio Villalbilla Rivas, talla 1'520; continúa excluído temporalmente.

Reemplazo de 1907. – Revisión

Alcalá

- 5. Anacleto Mateos Infante, talla 1'530; continúa excluído temporalmente.
- 15, Valent n Elías Alonso y López, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.
- 17, Eusebio Nicolás Apolo Albardea, idem idem segundo id.
- 20, Santiago Florencio Altes Alcalde, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 21, Felipe de Jesús Belando Carmona, idem; íd. íd. Justificó la excepción alegada.
- 25, Eugenio García Mateos, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 27, Justo del Campo Cortejón, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 32, Julio García Martínez, talla 1'524; fd, idem.
 - 38, Toribio Alvarez Burriel, inátil; íd. íd.
 - 41, Ignacio Resa Montalvo, seldado con-

- dicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.
- 47, Tomás Adolfo Alba Ferraz, talla 1'507' continúa excluído temporalmente.
- 48, Mateo Cobo Martínez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 49, Pedro Angel María de los Dolores Guijarra Espartora, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 51, Benito Juan Calleja, Salamanca, excluído por fallecimiento.
- 60, Antonio Laureano Frutos Vázquez, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 61, Angel Rafael Blanco Salvador, idem fd i. primero id.

Ajalvir

- 1, Eladio Eulogio Escribano Acero, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 5, Sebastián Cruz Méndez González, idem idem comprendido en el caso noveno del id.

▲lgete

- 2, Julián García de la Puebla, soldado condicional comprendido en el caso primero de_l artículo 87.
- 8, Teodoro Gómez Andrés, pendiente de talla.
- 10, Félix Martín García, excluído por fallecimiento.

Ambite

- 1, Ruperto Salas Núñez, talla 1'510 metros; reconocido inútil. Continúa excluído temporalmente.
- 2, Mariano Bachiller Villalba, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 3, femetrio Fernández Machón, inútil: idem id.
- 7, Agustín Martinez Sanabria, talla 1'540 metros; id. id.
- 10, Pedro Sabroso García, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.

Anchuelo

- Felipe Gregorio Martínez Fernández, pendiente de reconocimiento.
- 3, Marcelino Peñaranda Anchuelo, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Barajas

- 3, José Felipe Alonso Serrano, talla 1'542 metros; reconocido inútil; continúa excluído temporalmente.
- 8, Lucas Angulo Sanz Cruzado, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 12, Severiano Andrés Barragán, talla 1'525 metros; reconocido inútil; continúa excluído temporalmente.

Camarma

- 1, Juan Vilches Calvo, reclámese certificación al penal de Burgos.
- 2, Desiderio Calixto Vilches García, reconocido el padre y el hermano del mozo resultaron impedidos para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- 4, Valentín José María Vilches García, reconocido el padre resultó impedido para el trabajo; se devuelve el expediente para su ampliación.
- 5, Salustiano Angel Pedro Valdominos Bueno, talla 1'515 ms.; continúa excluído t emporalmente.
- 6, Casto Antonio Joaquín López Perelló, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Campo Real

- Segundo Blanco Herrero, inútil; continúa excluído temporalmente.
- 2, Pablo Morera Jiménez, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 5, Manuel Sánchez Fernández, talla 1'543 metros; continúa excluído temporalmente.
- 7, Pablo de la Vela de Pablo, útil condicional.
- 9, Fernando Alvaro Aragonés, talla 1'528 metros, continúa excluído tempora mente.
- 15, Dionisio Moreno Ruiz, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 19, Juan García de la Torre, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.

Canillejas

- 2, Pablo Matamala Romero, útil condicional.
- 3, Miguel García López, soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87.
- 4, Jerónimo Collado Toribio, inútil; continúa excluído temporalmente.

Cobeña

6, Valeriano Benito Jiménez, talla 1'531 metros; continúa excluído temporalmente.

Coslada

- 1, Eusebio Nicolás de San Antonio, reconocido inútil. Talla 1'540 ms; continúa excluído temporalmente.
- 2, Gregorio de Miguel Cerrada, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87.

Daganzo

- 2, Antonio Daniel García, talla 1'532 ms.; continúa excluído temporalmente.
- 12, Teodoro Gómez Crespo, soldado condicional comprendi!o en el caso segundo del art. 87.
- 14, Julián López Lozano, id. id. id. caso primero del id.

Fresno de Torote

1, Jesús Rubio García, inútil; continúa excluído temporalmente.

Loeches

- 2, Zenón Alejo Pulgaron, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 4, Pablo Montero López, soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87.
- 7, Sanliago Díaz Cristóbal, talla 1'500 ms.; continúa excluído temporalmente.

Meco

- 2, Miguel de los Santos Puerto Pliego, talia 1'515 ms.; id. id. id.
- 3, Ecequiel Gallego Remartinez, se devuelve el expendiente para su ampliación.
- 4, Lucas de Lucas Martinez, útil condicional.

Mejorada del Campo

- 2, Cesáreo Adán Carrasco, se devuelve el expediente para su ampliación.
- 2, Anastasio Martínez Cerezo, soldado condicional comprendido en el caso primere del art. 87.
- 3, Antenio Adan Paner, se devuelve el expediente para su amplianzión.
- 6, Félix Martínez Carralero, talia 1'532, continúa excluído temporalmente.
- 7, Ramón Brotons Martínez, se devuelve el expediente para su amplisción.
- 8, Hilario Villalvilla Carralero, soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la ley.

Olmeda de la Cebolla

5, Modesto Plaza Corral, talla 1'528 metros continúa excluído temporalmente.

Orusco

- 4, Felipe Gregorio Martínez Villalvilla, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87.
- 6, Aniceto Villaverde de la Paz, id. idem primero id.
- 7, Pablo Rebollo y Rebollo, inútil, continúa excluído temporalmeste.

Reemplazo de 1905

Alcalá

7, Vicente Fernández Rueda, soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87; pendiente de una revisión.

Anchuelo

1, Lorenzo García Anchuelo, id. id, primero id.; cumplió las tres revisiones que previene la ley.

Fresno de Torote

1, Víctor Sanz Berrial, inútil; excluído por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Valdés (Oviedo)

35, Alfredo Vidal Ardura, reconocido intil, remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.

San Justo (Zamora)

José Ramos Ramos, reconocido inútil; id.

á la id.

Reemplano de 1908

Quintana de la Serena (Badajoz)
15, Miguel Bravo Sánchez, reconocido
útil; remítase la oportuna certificación á la
Comisión mixta respectiva

heemplazo de 1907

Villada —Palencia

21, José Morate Guerra, reconocido inútil; remitase la oportuna certificación á la Comisión mixta de reclutamiento respectiva.

Castrillo de Duero.—Valladolid

7, Saturnino González García, talla 1'535 metros; id. id. á la id.

Puerto Marín.—Lugo

11 José Varela Bargados, talla 1'537 ms.; id. id. á la id.

Pinseque.—Zaragoza

3, Vicente Medina Gracia, reconocido inútil, talla 1'630 ms; remitase la oportuna cer-

tificación á la Comisión mixta respectiva.

Autorizar á la Comisión mixta de Reclutatamiento de Oviedo el reconocimiento del mozo Francisco Iscar Carrascoso, núm. 156 del distrito de la Latina, para el reemplazo del año actual; interesando al propio tiempo la remisión del oportuno certificado de su resultado, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Asimismo acordó la Comisión autorizar á la mixta de Reclutamiento de Sevilla el reconocimiento del mozo Enrique González Rodríguez, núm. 127 del distrito de Palacio para el actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905; interesando al propio tiempo la oportuna certificación facultativa de su resultado.

Por el señor secretario, á nembre de la Comisión, se interrogó á los representantes de les Ayuntamientes que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiente si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiente de lo que dispone el art. 120 del Reglamente, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligen-

cias de identificación verificadas por el distrite y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de le que disponen les artícules 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada case á tedes les interesades el dersche que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si ne estuviesen conformes cen el acuerdo adoptado per la Comisión mixta de reclutamiento.

Con lo qual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales, conmige el secretario, de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

MADRID **EXTRACTO**

De las acucrdos adoptados por el Excelentisimo Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Julio último, aprobado el dia 6 ael actual.

> sesión ordinaria del día 30 (Conclusión)

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Apreber, de conformidad con le propuesto por la Alcaldía Presidencia, la distribución de las listas de contribuyentes en 30 secciones, á tenor de la dispues to en el artículo 66 de la ley Municipal, para su anuncio al público, á efectos de le prevenido en los artícules 67, 68 y 69 de la expresada ley, acerca de la formación de la Junta Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios ve-

Anunciar nueva subasta, por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para enajenar el selar número 15]de la plaza de la Cebada, con sujeción á las condiciones aprobadas en 7 de Agoste de 1908, y bajo el tipo de 180 pesetas el metro cuadrado, que dan para los 708'52 metres cuadrados de su superficie un valor de 127.533'60 pesetas, que serán satisfechas al Ayuntamiento en la forma siguiente:

La tercera parte, dentre del plaze de diez dies, á contar desde la notificación de la adjudicación definitiva; otra tercera parte dentro de la primera quincena de Diciembre de 1910, y el resto en la primera quincena de Diciembre de 1911, quedando constituída hipoteca sobre el solar y construcción que en el mismo se levante en garantia de los plazos diferides, y siende de cuenta del comprador los gastos é impuestos para la constitución de la hipeteca y para su cancelación.

Abenar á les médicos terceres de la Beneficencia municipal, D. Teófile Hernando y D. Enrique Alvarez Sáinz de Aja, en concepto de gratificación, los haberes correspondientes á sus cargos.

Reconecer é incluir para su page en el próximo presupuesto de 1910 la su ma de 15.975'56 pesetas, importe de las cuentas de farmacia que quedaron sin satisfacer en el año 1907, per haberse agotado el crédito consignado en dicho presupueste para page del suministre de medicamentes.

Conceder licencia para instalar un metor eléctrice de 2'6 caballes de fuerza para acciense un ascensor en la casa número 3 duplicado de la calle de Géneva. Cenceder licencia para instalar un me-

ter eléctrice de un caballe de fuerza en el almacén de curtides establecida en la casa núm. 4 de la calle de Jesús y Maria.

Conceder licencia paraj instalar una caldera y motor de vapor en la fábrica de embutides establecida en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 57.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor en la casa núm. 3 de la calle del General Prim.

Conceder licencia para establecer un taller de veterinario herrador en la calle de San Leonardo, núm. 11.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa núm 2 de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para ejecutar ebras de ampliación en la casa núm. 3 de la plaza de Lavapiés.

Cenceder licencia para construir des hoteles en el selar núm. 34 de la calle de Zabaleta, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en la calle de Luciente, núm. 11.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 27 provisional de la calle de Dulcinea, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 del camina de la Faente del Berre y calle particular «El Porvenir».

Conceder licencia para censtruir un pabellón en el patio de la casa situada en la calle de Ferrer del Rie, con vuelta á las de Andrés Tamaye, José del Rincón é Iriarte, extrarradie.

Cenceder licencia para derribar una pequeña construcción y construir dos ouerpos de edificación en el solar núme ro 20 de la calle de las Carolinas, extrarradie.

Conceder licencia para construír un mure de cerramiente y revestir etre de cemento en el solar núm. 17 de la callo de Ardemans, extrarradio.

Adjudicar al contratista de material granitico D. Ubaldo Rodriguez, en vista de haber side declarada desierta la subasta anunciada, las obras de instalación de adequin «aplita» en la glorieta de San Vicente, per el precie y en las condiciones que fija en su preposición de 17 del actual, 6 sea al precie de 24'75 pesetas por cada metro cuadrado, con material de las siguientes dimensiones: largo de 28 á 30 centimetres y anche de 14 á 16 y con la condición expuesta por el señor ngeniero director de Vías públicas, dei que en el pequeño trozo, prolongación del paseo de San Vicente, coloque el material menos ancho, escogido entre la totalidad del que las canterras le envian, y que el tizón de todo el material que emplee sea de 20 à 23 centimetros, como marca el pliego de condiciones de subasta, y solicitarse del excelentísimo señor gobernador civil la necesaria excepción de subasta en mérito á la urgencia de realizar las ebras per el mal estado en que se encuentra el pavimente de la vía de que se trata.

Aprebar un presupueste, importante 797'40 pesetas, con carge al cap. VI, artícule 4.º, cencepto 2.º «material», del vigente, para adquirir de las actuales contratas herramientas necesarias con destine á la brigada de ebreros bemberos.

Personarse, como coadyuvante de la Aministración, por medie del procurader consisterial, bajo la dirección del letrade á quien cerresponda, en el renurse

interpueste per el señer marqués de Santillana contra la Real er ten del Ministerio de la Gobernación, fecha 1.º de Febrero próximo pasado, dejando sin efecte la providencia gubernativa, revecateria de acuerdo municipal, por el que se desechó el proyecte presentade por el recurrente para la construcción de un colector y canalización del río Manzana-

Nombrar médico supernumerarie de la Beneficencia municipal á D. Luis Francés y Mexia.

Develver al contratista que ha side del suministro de suela con destino á la confección de calzado para los acogidos en los Asiles de San Bernardine, durante el corriente año, la fianza de 400 pese. tas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía del buen oumplimiento de su contrato.

Dejar sin efecte la adjudicación provisional hecha en 31 de Enere últime á favor de D. Ramón Hernández de la Encarnación, del suministro de pan con destino al primer Asile de San Bernardine, Depósite de mendiges y Casas de

No reconocer al gerente de la Compania Madrilena de Panificación, de conformidad con lo informado per los letrados consistoriales, las dereches invecados en el acto de la subasta; y

Ananciar nusva subasta con sujeción 🕯 los mismos plieges de condiciones, sin otra modificación que la de variar el tiempo de duración del contrato, que será hasta et 31 de Diciembre 1912.

Aprobar los plieges de condiciones y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de 1.000 metros de paño con destino á la confección de vestuario para les acogidos en los Asiles de San Bernardino, en el precio tipo de 7 pesetas metro, y con cargo el importe total del suministre, que asciende á 7.000 pesetas, ai cap. ∇, art. 2.º del vigente presupueste.

Conceder tres pensiones de 1.000 pesetas anuales de las acordadas por el Ayuntamiento, y consignadas en el vigente presupueste, á les alumnes del Celegio de San Ildefons i Mariano Zamora Orgán, José Vázquez de la Torre y Roman Pascual Gil, entendiéndess que las citadas pensiones serán por tres años, y comenzarán á percibirlas cada uno de dichos alumnos desde 1.º del mes actual, y debiende abonarse el gaste correspondiente al año actual, con cargo al crédito de 10.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, art. 2.º del vigente presapuesto.

No temar en consideración una propesición para que el material de losa que en la actualidad está levantándose de las aceras de la Puerta del Solse coloque en el lado dereche del pases de la Fiorida, y con la cantidad que quede por emplear se preceda al arregio de la acera izquierda de dicho paseo.

Se acordó, por aclamación, enviar al excelentisimo señor comandante general en jefe de las fuerzas en Melilla un mensaje de simpatía y admiración por el heroico comportamiento del Ejército en la actual campaña.

Junta municipal

Besión del día 24, continuada el día 26

Dia 24

Se acordó sancioner el souerde del Exome. Ayuntamiente, autorizande á un delineante de las eficinas de Vias pú-

blicas del Eusanche para percibit en concepto de gratificación el haber correspendiente á su carge.

Sancionar etre concediende à un guar. dia municipal, impesibilitado para prestar servicie active, y que cuenta veintisiete añes, nueve meses y des días de servicios, una pensión anual de 416'30 pesetas, tercera parte del suelde de 1.248'30 pesetas, máxime que ha disfrutade per más de des años y que le sirve de regulader.

Aprebar el dictamen emitide p.r la Cemisión nembrada per la Junte, aprebaterie de las cuentas del anticipe de des millones de pesetas concedido per el Estado.

Día 26

Sancienar el acuerdo municipal dispeniendo la expropi ción de la casa número 4, de la plaza de la Villa, como necesaria para la instalación y ampliación de las eficinas y servicies municipales, en precio de 600.000 pesetas, abonándose dicha suma en cédulas de la Dauda de exprepiaciones per tede au valor neminel y que en el case de que por cualquier circunstancia no se hiciese el page en esta forma, se preceda por la Cemisión de Hacienda á arbitrar recursos necesarios para el pago inmediato, con una enmienda cuyas conclusioses son:

Primera. Que se proceda á exprepiar la finca de que se trata en la forma scerdada per el Ayuntamiento, pero procediéndose en su oportunidad al derribe de las construcciones, destinando su superficie á la regularización y ansanche de la vía pública, y formándose una gran plaza delante de la Casa Ayuntamiento.

Segunda. Que simultáreamente se proceda per el arquitecte municipal de propiedades á estudiar un preyecte de Palacio municipal que pueda satisfacer á todas las necesidades de les servicios del Ayuntamiento, respetando, si es pesible, el emplazamiento sotual, y conservando ó reformando el edificio de la Casa de la Villa, proponiéndose las expropiaciones que sean necesarias para realizar aquél.

Tercera. Que mientras se aprueba y realiza este trabajo y se preceda á la demelición de la casa núm. 4 de la plaza de la Villa, y á la regularización de las calles, se auterice la instalación, con caracter provisional, de las eficinas municipales que proceda.

sesión del dia 24

Se acordó sancionar él del Excelentísi. me Ayuntamiente, aprebaterio de les plieges de condiciones, y dispeniende el anuncio de subasta cen arregle á elles para contratar por término de cuatre años el aprovechamiento de las hierbas procedentes de las praderas de los jardi. nes públicos, á excepción del Parque del Osste y del de Madrid, en el precie tipe de 1.500 pesetas anuales.

Sancionar otro acuerdo aprobaterio de las bases de concurse para la cesión y explotación del teatro Español, durante cince años forzosos, que empezarán á contarse el día que el concesionario teme pesesión de la finca, y etres cince sños de prórroga, previa la patición del concesionario y la conformidad 6 scuerdo del Ayuntamiente.

Sancionar otros dos souerdes de igual fecha que les anterieres, concediende & dos guardias municipales cesantes, que ouentac más de sesenta años de edad, y cuarenta y des anosiy un mes y treinta y tres añes, siece meses y veintidés diss

Longs 6 de Nellembre de 1908

de servicies, respectivamente, una pensión á cada une de 416'10 pesetas, tercera parte de 1.248'30 pesetas que come mayer suelde han disfrutado per más de des años y les sirve de regulador.

Madrid 16 de Ageste de 1909.—El secretario, F. Ruano y Carriede.

GETAFE

El presupuesto extraordinario formade para el pago de las obras necesarias en el proyecto de abastecimiento de aguas á la población, se halla expuesto al público per quince días en la Secretaría de Ayuntamiento á les efectes del artículo 146 de la vigente ley municipal.

Getafe 23 de Agosto de 1909.=El alcelde, Juan Gómez.

EXCMA, JUNTA PROVINCIAL

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisios interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Santorcaz, el plazo de cinco dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depó-ito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes debe rán señalar en sus respectivas solicitudes el demicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos. Madrid 3 de Setiembre de 1909.—El secrezario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta certe.

Hago saber: Que cen fecha primero de Mayo de 1878 felleció en esta corte deña María de les Dolores Balduque y Gémez, seltera, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de la misma, hija legítima de D. José Balduque y Martínez y de deña Josefa Gómez y Mejute, sin dejar etergada dispesición testamentaria, y que ha promovido expediente, reclamando la herencia á favor de doña Obdulia Balduque y Gómez, hermana de deble vínculo, el coheredero de ésta D. Federico Fercada y Bueno.

En su virtud, se l ama per el presente a les que se crean con igual ó mejer dereche a dicha herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarle dentre de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del edicte en el Boletin de esta previncia y Diario de [Avisos justificándele con les correspondientes decumentes, apercibides que, de ne verificarle, les parará el perjuicie á que hub iere lugar.

Dade en Madrid & cuatro de Setiembre de mil novecientes nueve.

Rafael García Vázquez.

Ante mf, P. S, Antenio F. Paraiso (A.-384.)

UNIVERSIDAD

En virtud de previdencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa á María Rosa Veol Langa, se cita á Ginés Gómez, que ha vivido en la calle de Meratines, 3, bajo, cuya demás filiación se ignera, así como su actual paradero y pun to probable donde se encuentre, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en les periódices eficiales, cen eb jete de ser elde conferme establece el artícule 486 de la ley de Enjuiciamiente criminal, bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle & efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Agosto de 1909.—V.º B.º El juez de instrucción, Megís.—El escribano, P, S., Pable Gómez Francés.

(Núm. 2.874.) (B.—2.366.)

PALACIO

En virtud de providencia del señer juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacie de esta certe, dictada en el día de hey en el sumarie que se instruye per hurto a D. Adelfe Remero Gómez, se cita al dicho señer, que es de veintiocho años, seltere, camarere, que dijo habitar en la Cava baja, pesada del León de Oro, y cuye paradere se ignera, para que comparezca en su Salaaudiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contades desde el siguiente al en que este edicte fuere inserte en les periódices eficiales, con ebjete de prestar declación, baje apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de abligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Ageste 1909. V. B'-El señer juez de instrucción, Pedre Armenteres de Ovando. El escribane, licenciado Luis Meliner.

(Núm. 2.875.) (B. -2.367.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrite del Hespital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye per lesiones, se cita á Emilia Ruescas Soriano, natural de Cañete (Cuenca), de treinta y dos años, casade, y á Pedro López y López, que con aquélla ha vivide en la calle del Ampare, 69, ignorándose cual sea el paradero o domicilio actual de les mismes, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del términe de ciuce días, centades desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en les periódices oficiales, con objeto de ser reconocida la primera por les médices ferenses y preste declaración el segundo en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 50 pesetas cen que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse etras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Agesto de 1909. - V.º B.º = A. Ortega y Seler. = El escribane, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 2.876.) (B.—2.368.)

CENTRO

Antenio Sánchez (a) El Eduardín, cuya demás filiación y actual paradaro se ignora, y se le cita por hurte, debiende comparecer en el Juzgade instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 30 de Agesto de 1909. — Angel de la Guardia. — El escribano, José Alen so Fadrique.

(Núm. 2.878.) (B.—2.369.)

Vícter Sánchez Sánchez, Francisco Palmeiro González y Luis Baltasar Hernando, natural el primero de Gijón, casado, agente, de treinta y seis años, ignerándose la filiación de los des últimos, que vivieron: Argumesa, 11, 2.º izquierda, Andrés Berrego, 19, y San Cosme, 9, respectivamente, y se les cita per falsedad y estafa, debiendo comparecer en el Juzgado instructor del distrito del Centro en el término de diez días.

Madrid 31 de Agesto de 1909.—Felipe Torres.—El escribano, José Alense Fadrique.

(Núm. 2.879.) (B.—2.370.)

Antenie Calle Llerente, casade, jernalere, mayer de veintitrés añes, que vivié Luchana, 32, y se le cita per false testimenie, debiende comparcer en el Juzgade intructor del distrite del Centre en el términe de diez días.

Madrid 31 de Ageste de 1909. — Felipe Terres.—El escribane, Jesé Alonso Fadrique.

(Nám. 2.880.) (B.—2.371.)

INCLUSA

Andrés Marín García, hije de Antenie y de Fidela, natural de Madrid, seltero, del comercio, de diecioche años, estatura regular, color del rostro moreno, pelo castaño, ojos pardes y viste traje de cazadora, que vivió calle de Rodas, núm. 9, ignorándose su paradero, y se le cita por hurte, debiende comparecer en el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa en el término de diez.

(Núm. 2.887.) (B.-2.373.)

Juzgados municipales CONGRESO

En el expediente de juicie verbal de faltas núm. 693 seguide en este Juzgade centra Remedios Alense, per desebediencia, se ha dictade la sentencia cuyo encabezamiente y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Aveline Fernández de la Peza.

Adjuntes: D. Isidre Melina y D. Carles Sedane.

Sentencia: En la villa y certe de Madrid à 24 de Ageste de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Congrese, compueste per les señeres que se expresan al margen, habiende visto las presentes diligencias de juicie verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la ac-

ción pública, y Remedies Alense García, de la etra, come denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriermente; y

Fallames: Que debemes cendenar y cendenames en rebeldía á Remedies Alonse García á la pena de veinticince pesetas de multa y reprensión y cestas de este juicie; y en caso de inselvencia al arreste personal subsidiario correspondiente.

Así per esta sentencia, le prenunciames, mandames y firmames.—Aveline Fernández de la Peza.—Isidro Melina. Carlos de Sedano.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterier sentencia per el Sr. D. Aveline Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estande celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que dey fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFI-OIAL de esta previncia, para que sirva de netificación á Remedies Alonse, expide la presente en Madrid á 25 de Ageste de 1909.—El secretarie, Emilio Buceta.

(Núm. 2.889.) (B.—2,375.)

En el expediente de juicie verbal de faltas núm. 624 seguide en este Juzgade centra el cenducter del ve quete númere 313, per dañes, se ha dictade la sentencia cuye encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente, juez Sr. D. Aveline Fernández de la Poza.

Adjuntes: D. Isidre Melina y D. Carles Sedane.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid, à 24 de Agosto de mil novecientes nueve, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el conductor del velquete núm. 813 de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallames: Que debemes condenar y condenames en rebeldía al conductor del volquete núm. 813 á la pena de 30 pesetas de multa y costas de este juicie; y en caso de insolvencia al arreste personal subsidiario correspondiente.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. — Aveline Fernández de la Peza.—Isidre Melins.— Carles Sedano.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aveline Fernández de la Peza, juez municipal suplente del distrite del Congrese, estande celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que dey fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el Boletn Ofi-CIAL de esta previncia, para que sirva de netificación al cenductor del velquete número 813, expide la presente en Madrid á 25 de Ageste de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 2.890.)

(B. -2 376).

mo renta de A. Alonso, Barbiari, 8.-- radrid